

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA LIMPIEZA DE
PLAYAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE
BENALMADENA.**

21 SEPTIEMBRE 2010

INDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.1. LIMPIEZA DE PLAYAS.....	4
1.2. APORTACION DE MAQUINARIA.....	5
1.3. REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCION DE NAVE.....	6
2. PLAZO DEL CONTRATO.....	8
3. RELACION DE LAS TAREAS PARA LA LIMPIEZA.....	8
3.1. TAREA 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS PLAYAS... 8	
3.2. TAREA 2: RECOGIDA PUNTOS LIMPIOS Y PAPELERAS..... 9	
3.3. TAREA 3: ARADO EN PROFUNDIDAD..... 9	
3.4. TAREA 4: RECOGIDA DE PAPELERAS (TARDE)..... 9	
3.5. TAREA 5: LIMPIEZA PUNTUAL (TARDE)..... 10	
3.6. TAREA 6: LIMPIEZA ESPECIAL DE SEMANA SANTA..... 10	
3.7. TAREA 7: LIMPIEZA ESPECIAL FIESTAS DE SAN JUAN... 10	
4. PROGRAMA DE TRABAJO.....	10
4.1. RELACION DE LAS TEMPORADAS.....	10
4.2. PROGRAMA PARA LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS.....	11
4.2.1. En temporada BAJA.....	11
4.2.2. En temporada ALTA.....	13
4.2.3. Servicios ESPECIALES.....	14
5. CONDICIONES GENERALES.....	15
5.1. GENERALES:	15
5.2. NAVE:.....	16
5.3. PERSONAL:	16
5.4. VEHICULOS:.....	17
6. PERSONAL DEL SERVICIO.....	18
7. PRECIO DEL CONTRATO.....	18
7.1. CONDICIONES GENERALES.....	18
7.2. AMORTIZACIONES.....	19

7.3.	RESUMEN ANUAL DEL CONTRATO.....	19
7.4.	RESUMEN TOTAL DE LA OFERTA.....	19
7.5.	DETERMINACIÓN DEL PRECIO.	20
8.	PARÁMETROS PARA CONSIDERAR LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.	21
8.1.	CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICION.....	21
8.2.	OFERTA ECONOMICA.....	21
9.	MODIFICACIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.....	21
10.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y OBLIGATORIEDAD.....	21
11.	FORMA DE PAGO.....	21
12.	PROGRAMA DE TRABAJO.	22
13.	GARANTIAS DE LA CONTRATACION.....	23
14.	CESION DE MAQUINARIA MUNICIPAL.	23
14.1.	RELACION DE MAQUINARIA.	23
14.2.	CONDICIONES.....	23
15.	CLASIFICACION DEL CONTRATO.....	24
16.	REGIMEN SANCIONADOR.....	24
16.1.	CLASIFICACION DE LAS FALTAS.....	24
16.1.1.	Faltas leves:.....	24
16.1.2.	Faltas graves:	25
16.1.3.	Faltas muy graves:	25
16.2.	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD.....	26
16.3.	CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	26
17.	DATOS DE LA PARCELA MUNICIPAL.....	27
18.	BAREMOS DE VALORACION.	28
18.1.	Calidad técnica de la Proposición: hasta 60 puntos.....	29
18.2.	Proposición Económica: hasta 50 puntos	29

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que habrán de regir en la adjudicación mediante el **procedimiento abierto** del Servicio Público de Limpieza de Playas del Término Municipal de Benalmádena.

El alcance de los servicios a prestar es el siguiente:

- A. El Servicio de limpieza de las playas y recogida de residuos.
- B. Aportación de maquinaria para la limpieza de playas.
- C. Redacción de proyecto y ejecución de obra completa de nave industrial.

1.1. LIMPIEZA DE PLAYAS.

En este apartado se engloban los trabajos necesarios tanto manuales como mecánicos para mantener las “playas” de Benalmádena en perfecto estado, para que puedan ser utilizadas durante todo el año, manteniendo condiciones higiénico sanitarias excelentes.

En el término municipal de Benalmádena existen un total de 22 playas, siendo estas las siguientes:

1. Carvajal.
2. Tajo de la Soga.
3. Morera.
4. Perla.
5. Torremuelle.
6. Bonita.
7. Arroyo Hondo.
8. Malibú.
9. Viborilla.
10. Benalnatura.
11. Yuca.
12. Torrequebrada.
13. Torrevigía.
14. Verdad.
15. Melilleros.
16. Arroyo de la Miel.
17. Bil – Bil.
18. Santa Ana.
19. Gaviotas.
20. Malapesquera.

Delegación de Playas

21. Torrebermeja.
22. Fuente de la Salud.

A tal efecto tiene la consideración de "playas" toda la zona de uso público.

Las quince primeras playas se encuentran en zonas donde no existe una delimitación clara entre las calles del municipio y el área de playas, al tratarse de una zona semi urbana, por lo que el ámbito de la limpieza se ceñirá puramente a la zona de arena, zonas rocosas hasta la base de los acantilados y accesos a la playa (tanto de peatonales como rodados), estos accesos quedan delimitados entre la carretera principal (avd. del Sol) y la arena o zona rocosa. (No se incluyen los taludes).

El resto de playas, que se corresponde con la zona urbana, el área de limpieza será el delimitado entre el muro del paseo marítimo y la línea de agua.

En ambos casos queda incluido la limpieza de todas las escaleras, rampas de accesos a las distintas playas, oasis, jardines, parques infantiles y todos aquellos espacios incluido en el ámbito de la playa.

En los casos en los que se ejecuten paseos marítimos tanto peatonales como rodados, estos espacios servirán de delimitación y no se incluirán en la limpieza.

1.2. APORTACION DE MAQUINARIA.

Para la correcta ejecución de los trabajos previsto en este Pliego, el Excmo. Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los vehículos, maquinarias y equipos, detallados en el presente Pliego.

Dado que con la maquinaria que el ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario no es posible cubrir la totalidad de los servicios pretendidos, por parte del adjudicatario deberá presentar una relación de maquinaria y/o vehículos que incorporará al Servicio con criterios de eficiencia, sostenibilidad y optimización de recursos, describiendo el tipo de maquinaria y las tareas que se pretenden desarrollar. Los vehículos aportados por el contratista deberán en todos los casos garantizar las prestaciones mínimas en función del trabajo al que se destinen.

El licitador deberá ofertar los nuevos equipos que estime oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos del servicio. Todo el material, equipos y maquinaria que oferten las empresas serán de nueva adquisición y una vez finalizado el contrato, el adjudicatario hará entrega de esta maquinaria al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, el Ayuntamiento pasara a ser propietario de todos ellos, debiendo transferir el adjudicatario la titularidad de la propiedad y soportando los gastos originados por dicha transferencia.

El adjudicatario deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios establecidos en los Pliegos, debiendo prever equipos de sustitución para casos de avería, los cuales garantizarán la ejecución de los trabajos establecidos. Para los casos de larga duración, los vehículos de sustitución deberán pintarse y rotularse según los vehículos oficiales.

Todos los equipos cedidos, aportados y/o en sustitución, se mantendrán en perfectas condiciones a lo largo de la vida útil del contrato, debiendo presentar los licitadores un **programa de mantenimiento preventivo y correctivo** que garantice el correcto y eficiente funcionamiento de todos los equipos.

1.3. REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCION DE NAVE.

Con la presentación de las ofertas, se deberá presentar un estudio técnico de la ejecución de nave al servicio del Área de Playas y de la empresa adjudicataria, que incluirá como mínimo planos de distribución, planos acotados, alzados, secciones, memoria, cuadros de superficies y valoración económica.

El solar sobre el que se pretende la construcción municipal es de titularidad municipal.

Al mismo tiempo, los licitadores harán constar en la oferta el plazo previsto de la entrega y puesta en marcha de las nuevas instalaciones, que no podrán exceder de 15 meses, contados a partir de la aprobación del proyecto de ejecución.

El adjudicatario, deberá presentar el proyecto básico y de ejecución, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la formalización del contrato. Dicho proyecto tendrá el contenido previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y Normativa Complementaria de la misma.

Esta nave estará al servicio del adjudicatario y de la administración municipal, debiendo contar con accesos independientes.

El programa de la nave básicamente consiste en:

Planta Sótano:

Este nivel será el utilizado para guardar la maquinaria de playas, tendrá una superficie mínima de 1.000 m² y una altura mínima de 4,00 metros. Dispondrá de un acceso directo desde la calle para los vehículos y otro independiente para el personal.

Delegación de Playas

La cubierta del sótano deberá ser practicable y se calculará para que pueda ser utilizada por los servicios municipales como almacén de los elementos de las playas, siendo posible el acceso a la misma con maquinaria de transporte.

En este nivel, la empresa adjudicataria la utilizará también como zona para su personal, por lo que deberá contar con vestuarios, servicios, etc en superficie suficiente en función del número de trabajadores.

Planta Baja:

La planta baja, que tendrá una superficie mínima de 250 m² y una altura libre mínima de 4,00 metros, estará íntegramente al servicio del ayuntamiento de Benalmádena. En este nivel, se deberá incluir una zona de vestuarios y servicios (totalmente equipados), diferenciada por sexos para un mínimo de 10 trabajadores. También deberá incluirse una oficina y una sala para reuniones (totalmente equipadas), el resto de la superficie se destinará a almacén, hasta completar los 250 m² mínimos.

Contará con acceso tanto peatonal como para vehículos.

A nivel de parcela, se deberá prever un espacio de fácil acceso a vehículos donde se realizarán los trabajos de descarga de los materiales procedentes de la limpieza orgánica, selectiva, etc.

La ubicación de la nave es en una parcela de propiedad municipal ubicada en la calle Los Girasoles de Benalmádena Costa. (se adjunta plano de situación y de planta de la parcela).

Los gastos que se originen por la realización de los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto y de la obra, correrán a cargo del adjudicatario, tales como geotécnico, topográfico, modificación de instalaciones, etc.

Toda la documentación técnica necesaria para la tramitación del permiso municipal para la ejecución de la obra y la licencia de actividad correrá a cargo del adjudicatario, así como todos los gastos de gestión, tasas, impuestos, etc.

En el estudio de la Nave, se deberá contemplar la retirada de los árboles existentes en la parcela afectados por las obras y la plantación de nuevas plantas en la zona verde colindante, para la reposición de la jardinería se ha considerado un importe mínimo de 10.000 euros I.V.A. incluido.

2. PLAZO DEL CONTRATO.

Será de cuatro años más dos de prórroga.

3. RELACION DE LAS TAREAS PARA LA LIMPIEZA.

Los servicios a efectuar incluyen fundamentalmente los trabajos de limpieza manual y mecanizada y recogida de residuos en las playas del término municipal, así como el transporte de residuos a la parcela municipal destinada a las infraestructuras de playas y el transporte al vertedero autorizado.

Se considera residuo todo aquello que esté depositado en la playa, tanto por medios naturales como por los usuarios de las mismas, en los contenedores habilitados para ello como en cualquier punto de la zona de trabajo.

Se procederá a la limpieza, reposición (mínimo 15 por cada año) y mantenimiento de los contenedores con la frecuencia necesaria para mantenerlos en condiciones higiénicas aceptables.

En la parcela municipal, por parte del contratista, dispondrá de contenedores compactadores tanto para la basura orgánica como para la selectiva. Una vez estén llenos estos contenedores, se deberán transportar hasta la Planta de Transferencia de RSU y asimilables de Cerro del Viento.

Las tareas a realizar a modo enunciativo y sin carácter exclusivo son:

3.1. TAREA 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS PLAYAS.

Se realizará utilizando medios mecánicos y manuales en función de la playa y de la tarea, donde se contempla la recogida de la totalidad de los residuos, papeles, colillas, restos de comidas, enseres abandonados, recogida de los objetos que el mar arroje a las orillas, tanto naturales como materiales, limpieza de los accesos públicos a las playas, etc.,

Se incluye el transporte diario a los contenedores compactadores situados en la parcela municipal al servicio de las playas, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia de RSU y asimilables de Cerro del Viento de todos los residuos recogidos durante la jornada.

Queda totalmente prohibido el amontonar los restos en distintos puntos de litoral sin que los mismos se recojan a la finalización de la jornada, ni la utilización de cubas fijas en la arena de la playa.

3.2. TAREA 2: RECOGIDA PUNTOS LIMPIOS Y PAPELERAS.

En esta tarea se incluye la limpieza tanto de los puntos para la recogida de basura orgánica como la recogida de puntos limpios para reciclaje.

Consiste en el vaciado, limpieza y reposición de bolsas (utilizando los colores para el reciclaje) en todos los puntos de limpieza existentes en todas las playas del término.

Se procederá a la recogida diaria de la basura orgánica. En relación con la recogida selectiva se realizará de tal modo que cada día se recogerá un residuo (por ejemplo, lunes vidrio, martes papel, miércoles plásticos y así sucesivamente).

Se incluye el transporte diario a los contenedores compactadores situados en la parcela municipal al servicio de las playas, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia de RSU y asimilables de Cerro del Viento de todos los residuos recogidos durante la jornada.

Queda totalmente prohibido el amontonar los restos en distintos puntos de litoral sin que los mismos se recojan a la finalización de la jornada, ni la utilización de cubas fijas en la arena de la playa.

3.3. TAREA 3: ARADO EN PROFUNDIDAD.

Mediante medios mecánicos se procederá al arado en profundidad, para oxigenación de la arena, durante la temporada baja, al menos una vez al año.

3.4. TAREA 4: RECOGIDA DE PAPELERAS (TARDE).

En esta tarea se incluye la limpieza de los puntos para la recogida de basura orgánica, en jornada de tarde.

Consiste en el vaciado, limpieza y reposición de bolsas (utilizando los colores para el reciclaje) en todos los puntos de limpieza existentes en todas las playas del término.

Se incluye el transporte diario a los contenedores compactadores situados en la parcela municipal al servicio de las playas, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia de RSU y asimilables de Cerro del Viento de todos los residuos recogidos durante la jornada.

Queda totalmente prohibido el amontonar los restos en distintos puntos de litoral sin que los mismos se recojan a la finalización de la jornada, ni la utilización de cubas fijas en la arena de la playa.

3.5. TAREA 5: LIMPIEZA PUNTUAL (TARDE).

Consiste en la limpieza puntual de zonas con un equipo de trabajo que disponga de un vehículo ligero, el cual se desplazará por las distintas playas retirando elementos puntuales, durante la **jornada de tarde**.

Este servicio se realizará entre las 15:00 horas y las 19:00 horas. **En jornada de tarde.**

Se incluye el transporte diario a los contenedores compactadores situados en la parcela municipal al servicio de las playas, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia de RSU y asimilables de Cerro del Viento de todos los residuos recogidos durante la jornada.

Queda totalmente prohibido el amontonar los restos en distintos puntos de litoral sin que los mismos se recojan a la finalización de la jornada, ni la utilización de cubas fijas en la arena de la playa.

3.6. TAREA 6: LIMPIEZA ESPECIAL DE SEMANA SANTA.

Durante el periodo vacacional de Semana Santa (el cual varía cada año), comenzando la semana el sábado antes de Semana Santa y terminando el domingo (9 días completos), los trabajos se realizarán según lo estipulado para la temporada ALTA.

3.7. TAREA 7: LIMPIEZA ESPECIAL FIESTAS DE SAN JUAN.

Al día siguiente de las fiestas de San Juan se realizará una limpieza especial para la retirada de todos los residuos originados por la fiesta, incluidos los restos de fuegos, para ello se reforzará el servicio de tal forma que entre las 7:00 horas y las 10:00 horas todas las playas estén completamente limpias.

4. PROGRAMA DE TRABAJO.

4.1. RELACION DE LAS TEMPORADAS.

En el listado siguiente, se determinan las temporadas a los efectos de la organización del trabajo.

MESES	TEMPORADA
Enero	Baja
Febrero	Baja
Marzo	Baja

Delegación de Playas

Abril	Baja/Alta
Mayo	Alta
Junio	Alta
Julio	Alta
Agosto	Alta
Septiembre	Alta
Octubre	Alta/Baja
Noviembre	Baja
Diciembre	Baja

Teniendo un total de 6 meses en temporada baja y 6 meses en temporada alta.

4.2. PROGRAMA PARA LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS.

4.2.1. En temporada BAJA.

4.2.1.1. Horario.

Durante la temporada baja, los trabajos se realizarán de lunes a viernes. Incluyendo los posibles festivos que existan de lunes a viernes, salvo la recogida de papeleras y puntos limpios.

Teniendo en cuenta la baja actividad, para desarrollar dichos trabajos no se impone limitación alguna en los horarios, recomendándose realizar los mismos en la jornada de mañana, en el intervalo de 07:00 a 15:00 horas.

4.2.1.2. Tareas mínimas con frecuencia diaria.

No se programa un desarrollo diario de tareas.

4.2.1.3. Tareas mínimas con frecuencia alternativa.

TAREA 1: Limpieza y desinfección de la arena.

PLAYAS	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Carvajal	X						
Tajo de la Soga	X						
Morera	X						
Perla	X						
Torremuelle	X						
Bonita		X					

Delegación de Playas

Arroyo Hondo		X					
Malibú		X					
Viborilla		X					
Benalnatura		X					
Yuca			X				
Torrequebrada			X				
Torre vigía			X				
Verdad			X				
Melilleros				X			
Arroyo de la Miel				X			
Bil Bil				X			
Santa Ana				X			
Gaviotas					X		
Malapesquera					X		
Torrebermeja					X		
Fuente de la Salud					X		

TAREA 2: Recogida de puntos limpios y papeleras.

PLAYAS	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Carvajal	X			X		X	X
Tajo de la Soga	X			X		X	X
Morera	X			X			
Perla	X			X			
Torremuelle	X			X			
Bonita	X			X			
Arroyo Hondo		X			X		
Malibú		X			X		
Viborilla		X			X		
Benalnatura		X			X		
Yuca		X			X		
Torrequebrada		X			X		
Torre vigía	X		X			X	X
Verdad	X		X			X	X
Melilleros	X		X			X	X
Arroyo de la Miel	X		X			X	X

Delegación de Playas

Bil Bil	X		X			X	X
Santa Ana		X		X		X	X
Gaviotas		X		X		X	X
Malapesquera		X		X		X	X
Torrebermeja		X		X		X	X
Fuente de la Salud		X		X		X	X

TAREA 3: Arado en profundidad.

PLAYAS	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Carvajal	X						
Tajo de la Soga	X						
Moreta	X						
Perla	X						
Torremuelle	X						
Bonita		X					
Arroyo Hondo		X					
Malibú		X					
Viborilla		X					
Benalnatura		X					
Yuca			X				
Torrequebrada			X				
Torre vigía			X				
Verdad			X				
Melilleros				X			
Arroyo de la Miel				X			
Bil Bil				X			
Santa Ana				X			
Gaviotas					X		
Malapesquera					X		
Torrebermeja					X		
Fuente de la Salud					X		

4.2.2. En temporada ALTA.

4.2.2.1. Horario.

Durante la temporada alta, los trabajos se realizarán todos los días, incluyendo los fines de semana y festivos.

En este periodo, la actividad en la playa es constante. En el intervalo horario de 11:00 horas hasta las 21:00 horas no se podrán realizar trabajos que molesten a los usuarios de las playas.

4.2.2.2. Tareas mínimas con frecuencia diaria en jornada de mañana.

TAREA 1: Limpieza y desinfección de la arena de todas las playas.

TAREA 2: Recogida de puntos limpios y papeleras en todo el litoral.

4.2.2.3. Tareas mínimas con frecuencia alternativa.

No se programan tareas con frecuencia alternativa.

4.2.2.4. Tareas mínimas con frecuencia diaria en jornada de tarde.

TAREA 4: Recogida de papeleras en todo el litoral. En jornada de tarde.

TAREA 5: Limpieza puntual de zonas. Este servicio se realizará entre las 15:00 horas y las 19:00 horas. En jornada de tarde.

4.2.3. Servicios ESPECIALES.

4.2.3.1. Semana Santa.

TAREA 6: Durante el periodo vacacional de Semana Santa (el cual varía cada año), comenzando la semana el sábado antes de Semana Santa y terminando el domingo (9 días completos), los trabajos se realizarán según lo estipulado para la temporada ALTA.

4.2.3.2. Fiestas de San Juan.

TAREA 7: Al día siguiente de las fiestas de San Juan se realizará una limpieza especial para la retirada de todos los residuos originados por la fiesta, incluidos los restos de fuegos, para ello se reforzará el servicio de tal forma que entre las 7:00 horas y las 10:00 horas todas las playas estén completamente limpias.

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1. GENERALES:

La empresa licitadora deberá aportar unas instalaciones provisionales para la prestación del servicio, así como una oficina de atención al usuario y de carácter administrativo ubicado en el municipio hasta tanto no este operativa la nueva nave del servicio a construir.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que su personal ocasione en el mobiliario, arbolado, jardinería, personas, bienes particulares o públicos y otras instalaciones que se encuentren en el ámbito de la limpieza.

El adjudicatario deberá disponer por su cuenta de todos los dispositivos, vallas, señalizaciones, etc para salvaguardar la seguridad e integridad física del personal en todos los lugares de trabajo. Así mismo está obligado a disponer de todos los medios de seguridad e higiene personal que para cada labor sea necesario, según la legislación vigente.

Diariamente se realizarán los partes de trabajo, que irán firmados por el encargado general. En el mismo se indicarán las incidencias registradas durante la jornada. Estos partes de trabajo estarán a disposición del técnico municipal encargado del servicio.

El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las reclamaciones que los usuarios pudiesen presentar por posibles accidentes imputables a la misma hasta **300.000,00 euros** y así responder, por el tiempo del contrato, de las indemnizaciones de daños y perjuicios establecidos en la LCSP, siendo "asegurados" el contratista y la administración contratante, presentando aquel el documento del contrato en los términos indicados y el recibo de pago de póliza anual en la Sección de Contratación que informará al respecto.

El ayuntamiento podrá en cualquier momento revisar los vehículos, personal del servicio, uniformidad, instalaciones, en cualquier momento y lugar, para comprobar que se está realizando el uso correcto de los mismos. En el caso de incumplimiento de estas condiciones, se aplicará el régimen sancionador y se exigirá el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego.

Cualquier objeto de valor encontrado en el dominio público será puesto a disposición de la Policía Local de Benalmádena (Objetos perdidos).

Se deberá disponer de una línea de teléfono y un correo electrónico, de atención al ciudadano, debiéndose incorporar en el PROGRAMA DE TRABAJO el horario establecido de atención al público como mínimo en jornada de mañana (9:00 a 13:00 horas)

y de tarde (17:00 a 19:00 horas), así como la obligación de publicitar dicho número al menos una vez por trimestre en los periódicos locales y de manera fija en las oficinas de atención al público. El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de divulgar dicha información de la manera más conveniente. Tanto el número de teléfono como el correo electrónico deberán estar rotulados en todos los vehículos del Servicio.

El adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

En el PROGRAMA DE TRABAJO, se deberá incorporar una cantidad presupuestaria para trabajos de concienciación ciudadana, educación ambiental, trabajos con colegios, etc.

El importe que se genere por la venta de los productos renovables, se descontará de la certificación mensual correspondiente.

5.2. NAVE:

La empresa adjudicataria utilizará la nave para la guarda de maquinaria, herramientas, materiales, oficinas privadas y de atención al público, etc. Esta nave será compartida con los servicios municipales.

La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos de personal, agua, energía eléctrica, teléfono, conservación y mantenimiento de instalaciones, seguros e impuestos de la nave de servicios, durante el tiempo de duración del contrato.

La seguridad tanto de la nave como de todos los elementos existentes en la parcela correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siendo responsable de los robos, incendios, incidentes, etc que se puedan producir en la misma durante la vigencia del contrato.

La limpieza, fumigaciones, desratizaciones de las instalaciones correrá a cargo del adjudicatario, debiendo mantenerlas en perfecto estado.

En la oficina de atención al público, deberá existir un libro de quejas y reclamaciones. También deberá quedar constancia todas aquellas incidencias diarias, llamadas de teléfono de particulares, etc que se generen durante la duración del contrato, las cuales estará a disposición del jefe del servicio.

5.3. PERSONAL:

Los operarios contratados por la empresa, deberán ir equipados con ropa de trabajo homologada y acorde a la temporada de trabajo. Llevarán serigrafiado el nombre del

ayuntamiento de Benalmádena y "Limpieza de Playas". Los colores de las prendas serán elegidos por el Ayuntamiento de Benalmádena sobre un muestrario que presentará la empresa contratada, debiendo aportar certificados de homologación de las prendas. El contratista podrá serigrafiar el nombre de la empresa, previo autorización del ayuntamiento.

Se dispondrá de un **capataz general** a tiempo completo, el cual deberá disponer de un teléfono móvil, durante toda la vigencia del contrato.

5.4. **VEHICULOS:**

Corresponde al adjudicatario a comprar los vehículos contemplados en la oferta presentada y estar en funcionamiento en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

Los gatos de compra, amortización, alquiler, etc de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario.

El contratista está obligado, como mínimo, a contratar y abonar el seguro obligatorio a terceros de todos los vehículos, debiendo aportar copia de los recibos al ayuntamiento.

El contratista está obligado a realizar y abonar la Inspección Técnica de los Vehículos, durante la vigencia del contrato.

El gasto producido por averías, revisiones, y mantenimiento de cualquier tipo, de los vehículos, gasolina, reparaciones, limpieza, etc correrá a cargo del contratista.

El contratista, está obligado a **pintar todos los vehículos** en color a designar por el Excmo. Ayuntamiento y rotularlos con el nombre y escudo del ayuntamiento e imagen del servicio, según diseño a facilitar por el Adjudicatario en el primer mes de la adjudicación. También podrá incluir la rotulación del nombre de la empresa, bajo aprobación del ayuntamiento. Una vez aprobado el diseño de los vehículos, el adjudicatario dispone de dos meses para su ejecución.

Cuando se produzca cualquier avería en los vehículos, el contratista está obligado a informar al técnico del servicios, indicando el tipo de avería, plazo de reparación, etc. En el caso que la avería del vehículo afecte a la ejecución de alguna de las tareas, el adjudicatario está obligado a sustituir dicho vehículo o buscar alternativas para que la tarea no se quede sin realizar. En cualquier caso, la solución dada deberá garantizar la ejecución del servicio en un plazo máximo de 24 horas.

Con una frecuencia semanal o bien cuando sea necesario, se deberá proceder a la limpieza tanto externa como interna de los vehículos destinados al servicio de limpieza.

6. PERSONAL DEL SERVICIO.

El personal será el necesario para que el estado de limpieza sea el óptimo en todas las temporadas.

A los efectos de la subrogación de personal a que esté obligado el contratista, conforme a las normas sectoriales de aplicación, en el presente Pliego se indica la tipología y características de los contratos de las personas que actualmente prestan el servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente de alta al personal en la seguridad social y a cumplir la legislación laboral vigente, debiendo acreditar dichos extremos.

En aras de conocer con exactitud el personal adscrito a la contrata con todos sus efectos correspondientes, la empresa aportará un certificado mensual, donde se haga constar el listado de los trabajadores pertenecientes a la contrata y copia de los documentos TC-1 y TC-2 correspondientes, especificando las funciones concretas que realizan. Esta documentación se adjuntará con cada una de las certificaciones mensuales.

Relación del personal del Servicio, en el anexo I se incorpora la descripción actual del personal.

A los efectos del estudio económico de los costes de personal se ha utilizado como referencia el Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga.

7. PRECIO DEL CONTRATO.

7.1. CONDICIONES GENERALES.

El precio inicial de la contrata sufrirá la baja correspondiente que resulte de la licitación y en el que se encuentra incluidos los gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro tipo de impuesto, cargas, etc de tal forma que el ayuntamiento al abono de las certificaciones quedará libre de cualquier pago adicional.

Todas la tareas establecidas en el presente pliego están incluidas en el coste económico anual.

Los precios y presupuestos se considerarán vigentes por un periodo de un año, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Para la revisión del precio del contrato se aplicará el IPC correspondiente transcurrido un año desde la adjudicación del contrato y siempre que este se haya ejecutado en al menos un 20 %.

Por entenderse el contrato celebrado a riesgo y ventura del concesionario, el precio de adjudicación no podrá sufrir alteración alguna durante la vigencia del mismo.

Los gastos de honorarios por redacción de proyecto, estudio de seguridad, geotécnico de la parcela, etc correrán a cargo del adjudicatario.

En la determinación del precio, no se incluyen los honorarios de la Dirección Facultativa de las Obras que su contratación al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

7.2. AMORTIZACIONES.

Los licitadores en la propuesta de CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN, incluirán los cuadros de amortizaciones y financiación, tanto de la maquinaria y equipos de nueva adquisición como de las instalaciones, de tal forma que quede definido en todo momento el valor del bien amortizado y el pendiente de amortizar.

El plazo máximo de amortización de la maquinaria y medios móviles será de seis años y el de la nave será de diez años.

7.3. RESUMEN ANUAL DEL CONTRATO.

La cuantía total máxima prevista para la ejecución del presente contrato según la modalidad de canon es de QUINIENTOS CINCUENTAL MIL EUROS anuales (550.000,00 euros/año), incluido gastos generales, beneficio industrial y el I.V.A. correspondiente.

El desglose del I.V.A. se corresponde de la siguiente forma:

Importe: 509.259,26 euros.

8 % I.V.A.: 40.740,74 euros.

Total: 550.000,00 euros.

7.4. RESUMEN TOTAL DE LA OFERTA.

La cuantía total prevista es de 550.000,00 euros/año x 6 años = 3.300.000,00 euros. TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS.

Desglosado con I.V.A.:

Importe: 3.055.555,56 euros.

8 % I.V.A.: 244.444,44 euros.

Total: 3.300.000,00 euros.

7.5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

DETERMINACION DE PRECIO POR AÑO

Descripción:	Importe en Euros
Mano de Obra	217.588,62
Medios Mecánicos	37.204,74
Mantenimiento vehículos	9.842,69
Proyecto Nave	7.505,54
Estudio de Seguridad y Salud	364,85
Reposición Jardinería	2.336,45
Ejecución Nave	125.092,35
Gastos Varios	28.013,71
TOTAL	427.948,95
19 % G.G. Y B.I.	81.310,30
PRECIO CONTRATA	509.259,26
8 % I.V.A.	40.740,74
TOTAL DEL SERVICIO	550.000,00

8. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

8.1. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICION.

Aquellas proposiciones cuya puntuación en el apartado del baremo referente a calidad técnica de la proposición sea igual o inferior a 35 puntos, se consideran que no poseen una calidad técnica no fiable, por tanto, se considera que no supera el umbral mínimo de puntuación que se exige al licitador para continuar el proceso selectivo, conforme al Art. 134.4 de la LCSP.

8.2. OFERTA ECONOMICA.

Se considera una oferta anormal o desproporcionada cuando el importe anual de la oferta presentada sea inferior a 450.000,00 euros I.V.A. incluido.

Se rechazarán las ofertas que superen el importe del tipo de licitación.

9. MODIFICACIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.

Cuando, como consecuencia de las modificaciones del contrato producidas por ampliaciones, reducciones o supresión de los trabajos a efectuar, siempre que los mismos están comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, a reclamar indemnización por dicha causa, sin perjuicio de lo previsto la LCSP. En tales casos se aplicarán los precios unitarios del contrato.

10. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y OBLIGATORIEDAD.

Los trabajos complementarios que no figuren en el contrato, suministros de materiales o trabajos necesarios para actos y festejos tradicionales, fiestas, eventos culturales, deportivos, etc que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y otras de interés público, podrán confiarse al Contratista de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

11. FORMA DE PAGO.

El precio de la adjudicación del concurso será satisfecho al adjudicatario por certificaciones mensuales de los trabajos realizados, en función de una doceava parte del precio de adjudicación.

De no realizarse labores o retraso en las tareas de trabajo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, el técnico municipal de playas los valorará y deducirá conforme a los precios unitarios mensuales establecidos, a fin de que los abonos por certificaciones respondan a los trabajos realmente ejecutados.

Los suministros de materiales, elementos, maquinaria, transporte, mano de obra, labores o unidades de obra no incluidos en la oferta inicial y realizados por encargo del ayuntamiento, se certificarán con arreglo a la medición resultante y al precio del contrato, debiéndose presentar en certificación independiente.

La Corporación podrá encargar al adjudicatario la ejecución de servicios extraordinarios, con arreglo al coste adicional que le corresponda y de acuerdo con los precios unitarios aprobados en la oferta.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan el servicio ejecutado durante dicho período de tiempo.

La forma de pago será determinada por Intervención.

12. PROGRAMA DE TRABAJO.

El licitador deberá presentar un **PROGRAMA DE TRABAJO, desarrollando cada una de las tareas en función de la temporada**, explicando al menos, forma de trabajo, recursos humanos, recursos mecánicos, horarios, fechas de entrega de maquinaria y plazos de ejecución de la obra, cuadros de amortización, etc. Incluyendo como mínimo la relación de tareas de trabajo establecidas en el presente Pliego.

Las mejoras que se presenten se detallarán aparte, indicando la tarea, tiempo de ejecución, horarios, medios humanos, técnicos, etc.

El contratista está obligado a presentar un listado de medios mecánicos y herramientas que la empresa dispondrá para la realización de los trabajos, especificando el número, tipo, características, descripción, etc.

Se deberá incorporar con la presentación de la oferta, como **mínimo**, los siguientes precios unitarios para aplicar en las tareas de urgencia que puedan generarse en las playas:

Mano de obra, por horas.

Encargado.

Conductor.

Operario.

Limpiador, que incluirá los materiales necesarios para la limpieza y el transporte que necesite en la playa.

Maquinaria, por horas.

Retroexcavadora.

Tractor.

Camión basculante para transporte.

Cubas.

13. GARANTIAS DE LA CONTRATACION.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5 % del importe de la adjudicación.

14. CESION DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

14.1. RELACION DE MAQUINARIA.

El ayuntamiento de Benalmádena, cede al adjudicatario el uso de la maquinaria municipal adscrita al Servicio de Limpieza de Playas.

Dicha maquinaria pertenece en su totalidad al ayuntamiento de Benalmádena.

Relación de maquinaria:

MARCA	MODELO	TIPO	MATRICULA
Ebro	8135 DT	Tractor	MA-18634-VE
Kubota	ML 75 DT	Tractor	MA-20625-VE
John Deere	MW1	Tractor	E-0376-BFD
JCM	6T	Semi-remolque	MA-21429-VE
Hilovisa		Limpia-playas (Remolque)	MA-20557-VE
Cherrington	5000	Limpia-Playas	E-1847-BDS
Cherrington	5000	Limpia-Playas	E-1845-BDS
Flozaga	Victoria	Limpia-Playas (Remolque)	00346-2007
Noli	MD-839	Cultivadora	Bastidor 26228

14.2. CONDICIONES.

El ayuntamiento, podrá disponer de dichos vehículos para la realización de trabajos especiales, previa solicitud al adjudicatario, el cual autorizará siempre que no perjudique a los trabajos establecidos en el presente pliego.

El ayuntamiento podrá en cualquier momento revisar los vehículos, para comprobar que se está realizando el uso correcto de los mismos. En el caso de incumplimiento de estas condiciones, se aplicará el régimen sancionador.

15. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Según la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el anexo II.

Para el caso que no ocupa:

CATEGORÍA:	16.
DESCRIPCIÓN:	---
NUMERO REFERENCIA CCP:	9.40.2094030.
NUMERO REFERENCIA CPV:	906880000-7.
NUMERO REFERENCIA CPA:	90.02.11.

Con forme al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 37), la clasificación del contratista será:

GRUPO:	U.
SUBGRUPO:	1.
CATEGORÍA:	C.

16. REGIMEN SANCIONADOR.

16.1. CLASIFICACION DE LAS FALTAS.

Dadas las características intrínsecas del contrato, se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, la imposición de las siguientes penalidades:

16.1.1. Faltas leves:

- El incumplimiento de los horarios establecidos.
- La no disposición del encargado a requerimiento del Ayuntamiento.
- El incumplimiento de la limpieza de los vehículos.

Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar, desde la simple advertencia o amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo idéntico al valor de lo no, o mal ejecutado. Caso de no ser cuantificable por ejecución, se podrá aplicar una sanción entre 1,00 euro y 300,00 euros, dependiendo de la importancia del hecho. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

16.1.2. Faltas graves:

- El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por el ayuntamiento.
- La no realización de trabajos complementarios o ampliaciones contractuales en el plazo acordado y ordenado.
- El no retirar los escombros, detritus y materiales sobrantes en el plazo señalado.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de este con el público, respeto a la propiedad ajena y cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- Originar innecesarias molestias a los usuarios.
- La falta de limpieza o higiene en los aseos del personal.
- El certificar partidas o unidades no realizadas o incrementadas respecto a su valor real.
- La falta de mantenimiento de los vehículos municipales puestos a disposición del contratista.

Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar, desde la simple advertencia o amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo idéntico al doble del valor de lo no, o mal ejecutado. Caso de no ser cuantificable por ejecución, se podrá aplicar una sanción entre 301,00 euro y 3.000,00 euros, dependiendo de la importancia del hecho. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

16.1.3. Faltas muy graves:

- El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por el ayuntamiento con carácter urgentes.
- La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.

Delegación de Playas

- La negativa por parte del contratista adjudicatario a cumplimentar las órdenes y requerimientos de carácter informativo del ayuntamiento.
- Incumplimiento por el contratista en los temas relacionados con la seguridad y salud, normativa laboral, cotizaciones a la seguridad social, etc.
- El manifiesto incumplimiento por parte de los trabajadores de la normativa en vigor, principalmente en materia de seguridad y salud, falta de respeto hacia otros trabajadores, etc.
- La utilización de elementos materiales o personales asignado con carácter exclusivo a los trabajos objeto de este pliego en otros servicios ajenos a el.
- No estar al corriente en el pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil a que se encuentra obligado.
- La no entrega de la documentación que el ayuntamiento le requiera y a la que esté obligado por el presente pliego.

Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar, desde la simple advertencia o amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo idéntico al doble del valor de lo no, o mal ejecutado. Caso de no ser cuantificable por ejecución, se podrá aplicar una sanción entre 3.001,00 euro y 6.000,00 euros, dependiendo de la importancia del hecho. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

16.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD.

Se delega por el Órgano de Contratación en la Alcaldía – Presidencia la imposición de penalidades previstas para las faltas leves, la cual se efectuará previa audiencia del adjudicatario e informe del técnico de playas.

La cantidad correspondiente será deducida de las certificaciones mensuales o de la garantía cuando no pueda descontarse de las certificaciones.

16.3. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se rescindirá por acuerdo del órgano de contratación y previa audiencia del contratista, además de las causas establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la acumulación a lo largo de un semestre, de tres faltas muy graves, con pérdida de fianza, siendo competencia de la Administración la decisión de acordar o no dicha resolución.

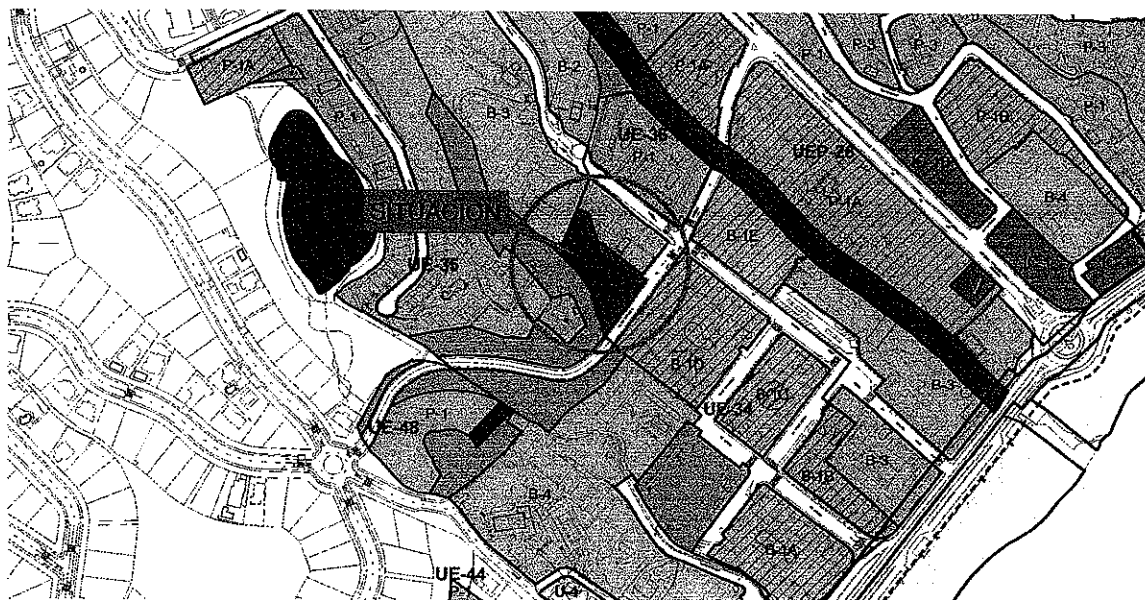
El incumplimiento en el inicio de las obras o en la finalización y entrega de la Nave, será causa de resolución del contrato.

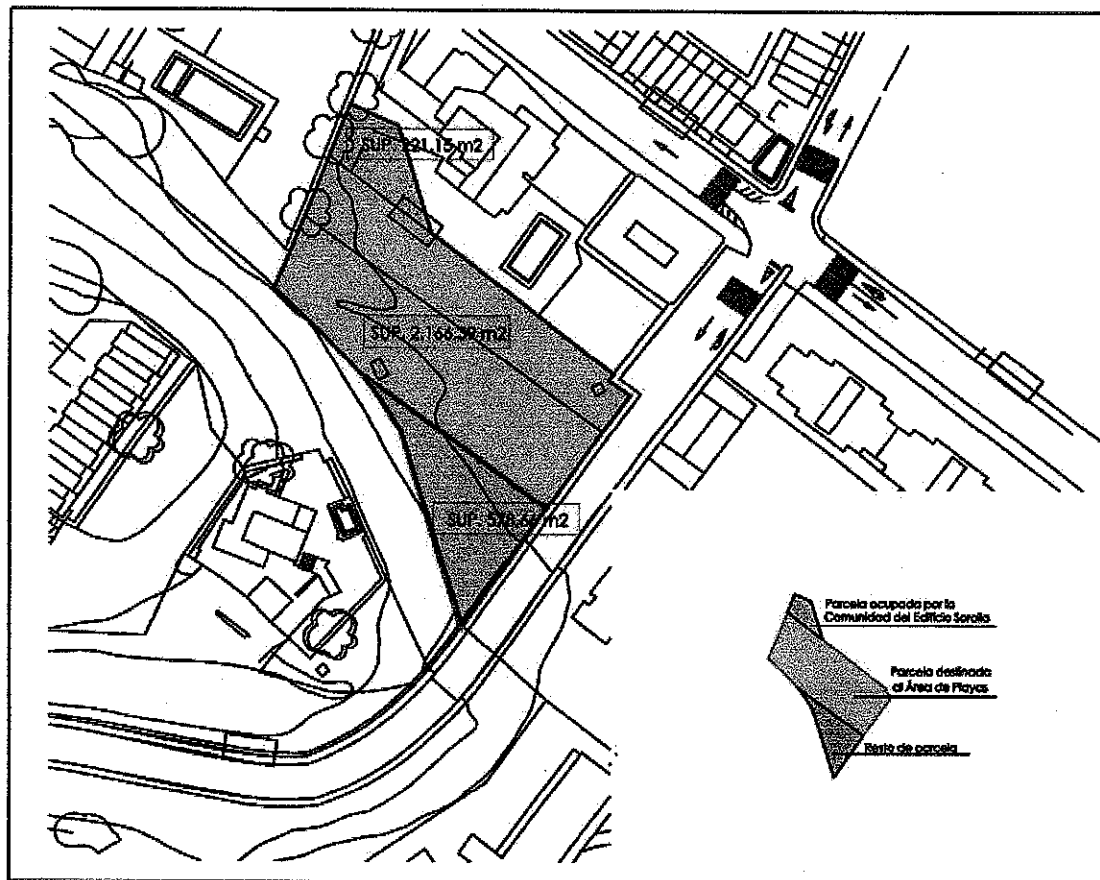
El incumplimiento de la incorporación de la maquinaria en su fecha, será igualmente causa de resolución del contrato.

Será también causa de resolución contractual la no suscripción o no abono de la póliza de seguro de responsabilidad a la que el contratista esta obligado.

17. DATOS DE LA PARCELA MUNICIPAL.

Datos de la parcela Municipal donde se pretende la construcción de la Nave.





La parcela tiene una superficie de 2.166,39 m² siendo la misma sensiblemente rectangular. El acceso a la parcela se realiza a través de la calle Los Girasoles.

En la misma se deberá tener en cuenta las instalaciones existentes, respetando las mismas o presentado los cambios necesarios.

18. BAREMOS DE VALORACION.

CRITERIOS DE ADJUDICACION Y BAREMOS DE VALORACION.

Para realizar la valoración, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

En lo referente a la documentación que se tiene que incluir en el sobre número 2, se deberá presentar:

18.1. Calidad técnica de la Proposición: hasta 45 puntos.

Programa de Trabajo del Servicio: hasta 30 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Programa de Trabajo con el desarrollo de las tareas. Horarios. Organigrama. Planificación del Servicio.	Hasta 20 puntos
Vehículos y maquinaria.	Hasta 7 puntos
Programa de Mantenimiento de los Vehículos.	Hasta 1 punto
Precios Unitarios.	Hasta 1 punto
Mejoras Tecnológicas.	Hasta 1 punto

Estudio técnico de construcción de nave de servicios: hasta 10 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel de definición del estudio previo	Hasta 1 punto
Diseño de la Nave	Hasta 5 puntos
Plazo de ejecución y su puesta en marcha	Hasta 2 puntos
Criterios de ahorro energético, sostenibilidad ambiental y utilización de energías renovables	Hasta 1 puntos
Reposición de la Jardinería	Hasta 1 punto

Otras Mejoras ofertadas respecto al Pliego: hasta 5 puntos.

Se valoraran las mejoras que definan actuaciones no previstas en los requerimientos obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo referente a la proposición económica, **sobre número 3**, solamente hay que presentar una oferta por la totalidad del servicio completo, que se valorará según criterios establecidos en el apartado siguiente.

18.2. Proposición Económica: hasta 55 puntos

La baja económica se puntuara de la siguiente forma:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
Entre 450.000 y 460.000	55 puntos

Delegación de Playas

Entre 460.001 y 470.000	50 puntos
Entre 470.001 y 480.000	45 puntos
Entre 480.001 y 490.000	40 puntos
Entre 490.001 y 500.000	35 puntos
Entre 500.001 y 510.000	30 puntos
Entre 510.001 y 520.000	25 puntos
Entre 520.001 y 530.000	20 puntos
Entre 530.001 y 540.000	15 puntos
Entre 540.001 y 549.999	10 puntos
Tipo 550.000	0 puntos

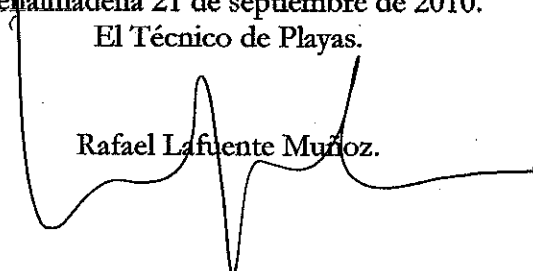
El importe de los intervalos es en euros e incluyendo el I.V.A.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Benalmádena 21 de septiembre de 2010.

El Técnico de Playas.

Rafael Lafuente Muñoz.



ANEXO PERSONAL

ANEXO I RELACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS DE BENALMADENA

[illegible]